

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 56 cincuenta y seis, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:02 trece horas con dos minutos** del día de hoy 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos previamente convocados.

Le solicito al Secretario General que haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes además de Usted las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
“Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen.” - -

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
“Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrado Presidente los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

- 1. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/117/2024**.*
- 2. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/114/2024**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/117/2024 - - - - -**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias, una vez aprobada el listado de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/117/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, buenas tardes, daremos cuenta por conducto de la Secretaria Gladys González Flores." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria". -----

Secretario de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Buenos días, con su autorización Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrado y Presidente; Magistradas, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía 117 de este año**, promovido por ciudadanos que ostentaron el carácter de regidurías y sindicatura del Ayuntamiento de Santa María del Rio en la administración municipal 2021-2024.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone desechar de plano la demanda** en virtud de que **este Órgano Jurisdiccional carece de competencia** para conocer y resolver sus pretensiones.

Lo anterior, pues como se detalla en la resolución, las controversias vinculadas con la probable violación al derecho de las y los servidores públicos de elección popular de recibir las remuneraciones que en derecho correspondan, no inciden necesariamente en la materia electoral de manera inmediata y directa, como ocurre en los casos en las que los y las demandantes ya no tienen la calidad de servidores públicos, derivado de la conclusión del encargo de elección popular, por lo que, la sola promoción de un medio de defensa para lograr el pago de tales remuneraciones no le implica necesariamente, que deban ser del conocimiento y resolución de algún Tribunal Electoral.

Porque la falta de pago no está directamente relacionada con el impedimento a las y los demandantes de acceder y desempeñar el cargo de elección popular, dado que del periodo para el que fueron electos concluyó.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En ese sentido, la parte actora ya no se encuentran en oportunidad temporal de sufrir lesión alguna en su derecho de voto pasivo, en la vertiente del desempeño del cargo, por la falta de pago de las remuneraciones respectivas.

Por tanto, se estima que su pretensión rebasa el ámbito electoral, porque al momento de la presentación de la demanda, esto es el 31 de octubre de la presente anualidad, los y las actoras ya no ostentaban el cargo de elección popular.

En tal virtud, **se determina la incompetencia** para conocer el fondo de sus pretensiones y se dejan a salvo sus derechos, para que, en su caso, los hagan valer en la vía que a sus intereses convenga.

Es la cuenta Magistrado, Magistradas." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?".-----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No, ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General por favor tome la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Con su autorización Magistrado Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?.” -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." ----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los punto resolutivos." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda presentada por las y las ciudadanos Ismael Rosas Mendiola, Adriana Sánchez

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

González, Rodolfo Israel Martínez y Ximena Estefanía Gómez Rivera, toda vez que este órgano jurisdiccional carece de competencia para conocer y resolver sus pretensiones.

Es cuanto." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no hay intervenciones, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/114/2024** -----
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Terminamos con el análisis del segundo de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/114/2024**. Éste también está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, se dará la cuenta por conducto de la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Buenas tardes, Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización Magistrado Presidente, me permito dar la cuenta del **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales Del Ciudadano TESLP/JDC/114/2024.**

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone determinar que no ha lugar a la aclaración de sentencia** emitida en el juicio citado.

De lo solicitado, se advierte que la solicitud planteada no encuadra en ninguno de los supuestos para la aclaración de una sentencia, ya que todos los argumentos que se formulan como fundamento para su pretensión de aclaración, en realidad, están formulados a que el Tribunal diseñe lineamientos para el cumplimiento de sentencia.

Los argumentos no tienen por objeto evidenciar alguna irregularidad o imprecisión atribuible a la sentencia, sino más bien, se enfocan en cómo dar cumplimiento a la sentencia.

Teniendo en cuenta que **la parte solicitante no hace un planteamiento en torno a la ambigüedad o imprecisión de la sentencia**, sino respecto a cómo hacerla efectiva, no ha lugar a aclarar la sentencia de este juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, pues la misma es absolutamente clara respecto a su sentido y efectos.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En cuanto a la petición de tenerse por estar en envías de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida el 14 catorce de noviembre del presente año, no ha lugar.

Todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de una resolución o sentencia del Tribunal estarán obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia los actos necesarios para su eficaz cumplimiento.

En ese sentido, se apercibe a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Rioverde San Luis Potosí, que de no dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el 14 catorce de noviembre del año en curso, en el plazo precisado en la misma, se les impondrá una de las medidas de apremio dispuestas por el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?". - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "En ese sentido, al no existir intervención alguna, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación." - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva,
¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor
Nicolás Juárez Aguilar?.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?.” -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor" -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras
Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." ----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: “Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** ----
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal
Electoral: Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de
los punto de acuerdo contemplados." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo
Jante: "Con su autorización:

PRIMERO. No ha lugar la solicitud de aclaración a la
sentencia dictada el 14 catorce de noviembre del presente año, en
términos de lo razonado en el presente acuerdo.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDO. No ha lugar a tener a la autoridad responsable en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se apercibe a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Rioverde San Luis Potosí, que de no dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el catorce de noviembre del año en curso, en el plazo precisado en la misma, se les impondrá una de las medidas de apremio dispuestas por el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifíquese conforme a derecho.

Son los puntos de acuerdo Magistradas, Magistrado." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No, ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Al no haber intervenciones, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 13:12 trece horas con doce minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 56
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 56 cincuenta y seis, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.